



## ACTA DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16-2025-MP-FN-1

### “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS FISCALÍAS CORPORATIVAS PENALES DE MIRAFLORES, SURQUILLO Y SAN BORJA”

En la ciudad de Lima, siendo el día 02 de junio de 2025, en la Oficina General de Logística del Ministerio Público – Sede Central, en su condición de Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), encargada de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección no competitivo – Contratación Directa N° 16-2025-MP-FN-1 por la situación contemplada en el literal h) del artículo 55 de la Ley N° 32069, en adelante la Ley, para la contratación del “**Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de las Fiscalías Corporativas Penales de Miraflores, Surquillo y San Borja**”, y en virtud del análisis realizado en el **Informe N° 001063-2025-MP-FN-OSERGE**, el cual hago mío en todos sus extremos y, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento, se selecciona como proveedor del procedimiento no competitivo a:

**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA REL S.A.C**  
RUC 20102289642

La presente Acta es firmada por la Oficina General de Logística del Ministerio Público – Sede Central, en su condición de Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) en señal de conformidad.



Firma  
Digital



Firmado digitalmente por BALVIN  
HUAMAN Fausto Alfredo FAU  
20131370301 soft  
Gerente De La Oficina General De  
Logística  
Motivo: Soy el autor del documento

**FAUSTO ALFREDO BALVIN HUAMAN**  
Gerente de la Oficina General de Logística  
Dependencia Encargada de las Contrataciones



Firma  
Digital



Firmado digitalmente por PAZ  
WINCHEZ Harold Jair FAU  
20131370301 soft  
Gerente De Servicios Generales  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.06.2025 15:48:07 -05:00



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por PAZ  
WINCHEZ Harold Jair FAU  
20131370301 soft  
Gerente De Servicios Generales  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.06.2025 14:31:02 -05:00

Lima, 02 de Junio del 2025

## INFORME N° 001063-2025-MP-FN-OSERGE

**A** : **FAUSTO ALFREDO BALVIN HUAMAN**  
Gerente de la Oficina General de Logística

**De** : **HAROLD JAIR PAZ WINCHEZ**  
Gerente de Servicios Generales

**Asunto** : Se remite oferta técnica y económica para su verificación de los requisitos de admisión y calificación para la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de las Fiscalías Corporativas Penales de Miraflores, Surquillo y San Borja".

**Referencia** : **Contratación Directa N° 16-2025-MP-FN-1**

**Expediente** : ADMDFL20240003422

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente y manifestarle que, en atención al asunto y en relación al procedimiento de selección no competitivo de la referencia, hacer de conocimiento lo siguiente:

### 1. ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 23 de mayo del 2025, se procedió a realizar la convocatoria del procedimiento de selección no competitivo de la Contratación Directa N° 16-2025-MP-FN-1, para la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de las Fiscalías Corporativas Penales de Miraflores, Surquillo y San Borja", y a su vez se procedió con la invitación al proveedor identificado a través de la Estrategia de Contratación; todo ello en la plataforma electrónica del SEACE, otorgándole además un plazo no menor de seis (06) días hábiles contabilizados desde la convocatoria, de conformidad con el numeral 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

1.2. Con fecha 30 de mayo de 2025, culminó el plazo otorgado para la presentación de la propuesta técnica – económica; debido a ello, se procedió a descargar la misma de la plataforma electrónica del SEACE; a fin de que se verifique los requisitos de admisión y calificación.

### 2. BASE LEGAL

2.1. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas ( En adelante la Ley)

2.2. Decreto Supremo N° 009-2025-EF que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (En adelante el Reglamento)



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por  
REQUENA RAMIREZ SORAYA  
FLORESMILA FIR 71522617 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.06.2025 12:46:21 -05:00



Firmado electrónicamente por: Taryo  
Ramírez Janet Milagros  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/06/2025 12:15:52



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por QUIROGA  
TOLEDO GUILLERMO  
ANDERSON FIR 70753223 hard  
Motivo: Doy V° B°

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

(511) 625-5555  
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú  
www.fiscalia.gob.pe

EXPEDIENTE : ADMDFL20240003422  
CODUN : 98BRE  
R. 44313  
HPW/gqt



### 3. ANALISIS

3.1. A fin analizar en el presente caso, es necesaria citar literal h), del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley que señala que las entidades contratantes se encuentran facultadas para contratar directamente; entre otros, en el siguiente caso:

**“Para la Adquisición de inmuebles de propiedad privada y para el arrendamiento de inmuebles de propiedad privada, con la posibilidad de incluir el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del inmueble.”** (El resaltado y subrayado es de quien suscribe).

3.2. Asimismo, en relación al supuesto antes señalado, el literal h), del artículo 100 del Reglamento establece lo siguiente:

**“Adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada: esta contratación puede incluir la prestación del primer acondicionamiento destinado a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la entidad contratante la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato.”** (El resaltado y subrayado es de quien suscribe).

3.3. En esa misma línea, el artículo 101 del Reglamento, menciona las consideraciones a tener en cuenta durante la etapa de actuaciones preparatorias y fase de selección en los procedimientos de selección no competitivos, de acuerdo al siguiente detalle:

**“Artículo 101. Actuaciones preparatorias y fase de selección en los procedimientos de selección no competitivos**

101.1. El proceso de contratación se inicia con la elaboración del requerimiento de conformidad con el artículo 46 de la Ley, siendo aplicables las disposiciones generales de las actuaciones preparatorias contempladas en el Reglamento, con excepción de la interacción con el mercado. No corresponde realizar la segmentación de contrataciones. **Durante la estrategia de contratación, la DEC identifica al proveedor que cumpla los requisitos de admisión y requisitos de calificación, según corresponda.**

101.2. En los procedimientos de selección no competitivos, **la fase de selección comienza luego de la aprobación del expediente de contratación y consiste únicamente en la invitación al proveedor identificado, adjuntando las bases de procedimientos de selección no competitivos conforme al formato aprobado por la DGA, y la presentación de las ofertas técnica y económica por parte de este, conforme a los artículos 68 y 69. En los procedimientos de selección no competitivos no se designan evaluadores ni hay evaluación técnica ni económica de ofertas. La DEC selecciona a un proveedor**



según la causal que se invoque, que cumpla los requisitos de admisión y los requisitos de calificación que se hubieran establecido en el requerimiento. (...)” (El resaltado y subrayado es de quien suscribe).

3.4. De lo citado en la normativa que regula la materia, se puede desprender que los pasos a seguir durante la fase de selección, son los siguientes:

- Invitación al proveedor identificado en la estrategia de contratación a través del SEACE, adjuntando las bases del procedimiento de selección no competitivo conforme al formato aprobado por la DGA.
  - Con fecha 23 de mayo de 2025, se procedió con la invitación al proveedor de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA REL S.A.C. a través de la plataforma del SEACE, adjuntando las bases y el requerimiento del procedimiento de selección no competitivo conforme al formato aprobado por la DGA.
- La presentación de oferta técnica y económica por parte del proveedor identificado se realiza a través del SEACE según las consideraciones de los artículos 68 y 69 del Reglamento.
  - Con fecha 30 de mayo de 2025, se cumplió el plazo de seis (06) días hábiles establecidos en el Reglamento para que el proveedor presente su oferta técnica y económica, por lo que hoy 02 de junio de 2025, se descargó la oferta técnica y económica del proveedor **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA REL S.A.C** con **RUC 20102289642**, para su respectiva verificación.
  - En relación a la oferta económica, ésta asciende al monto de S/. 2,432,000.00 (Dos millones cuatrocientos treinta y dos mil con 00/100 soles).
- En los procedimientos de selección no competitivos, no se designan evaluadores ni hay evaluación técnica ni económica de ofertas.
  - Al respecto, cabe mencionar que no corresponde designar evaluadores en el presente procedimiento de selección no competitivo.
- La DEC es la responsable de la selección del proveedor que cumpla con los requisitos de admisión y los requisitos de calificación que se hubieran establecido en el requerimiento, de ser el caso.
  - En merito a lo señalado en la normativa, corresponde a la Oficina General de Logística en su calidad de DEC seleccione al proveedor que cumpla con los requisitos de admisión y los requisitos de calificación, de ser el caso; asimismo, la Oficina de Servicios Generales en su calidad de comprador público, ha realizado la verificación de los documentos presentados por el proveedor, de acuerdo al siguiente detalle:



Documento	Página(s) / Folio (s)	Cumple / No Cumple
<b>2.2.1. Documentación de presentación obligatoria</b>		
<b>2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta</b>		
a) Declaración Jurada de datos del postor ( <b>Anexo N° 1</b> )	1	CUMPLE
b) Pacto de integridad ( <b>Anexo N°2</b> )	2-3	CUMPLE
c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	4-9	CUMPLE
d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. ( <b>Anexo N° 3</b> )	10	CUMPLE
e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. ( <b>Anexo N° 4</b> )	No Corresponde	No Corresponde
f) Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento y la documentación que acredite el mismo, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 5</b> )	11	CUMPLE
g) Oferta económica ( <b>Anexo N° 6</b> ). La oferta económica del proveedor seleccionado para presentar ofertas no debe superar la cuantía considerada en el expediente de contratación.	12	CUMPLE
h) Declaración Jurada sobre información adicional del inmueble ( <b>Anexo N° 17</b> ).	13	CUMPLE
i) Declaración Jurada de ofrecer un inmueble con disponibilidad inmediata y de no tener adeudo por concepto de Impuesto predial, ni arbitrios municipales hasta el mes o periodo en el que se presentan los documentos. ( <b>Anexo 18</b> ).	14	CUMPLE
j) Declaración Jurada del proveedor de Actividades Lícitas ( <b>Anexo N°19</b> ).	15	CUMPLE
k) Persona natural, copia del Documento Nacional de Identidad y/o Persona Jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del/de representante legal, apoderado/a o mandatario/a designado/a para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta (de Corresponder). En caso de ser copropietario/a, poder inscrito en Registros Públicos en el que acredite la facultad para arrendar, extendida por los/las propietarios/as que representan al 100% de la propiedad a arrendar.	16-20	CUMPLE
l) Partida Registral que acredite la propiedad del inmueble ante los Registros Públicos a nombre del propietario emitido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta.	21-42	CUMPLE

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

(511) 625-5555

Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú  
www.fiscalia.gob.pe

EXPEDIENTE : ADMDFL20240003422

CODUN : 98BRE

R. 44313

HPW/gqt



Documento	Página(s) / Folio (s)	Cumple / No Cumple
m) Copia de declaración Jurada de Impuesto Predial (Autovalúo, PU y HR) correspondiente al año actual y su respectivo comprobante de pago al día del impuesto predial y/o documento emitido por la Municipalidad que acredite que se encuentra al día en el pago de sus impuestos.	43-50	CUMPLE

3.5. Por lo expuesto, el proveedor seleccionado es **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA REL S.A.C** con **RUC 20102289642**, ratificando la identificación realizada en el Informe N° 000975-2025-MP-FN-OSERGE del Formato de Estrategia de contratación.

3.6. Se recomienda que la selección del proveedor sea plasmada en un acta emitida por la DEC; de manera que, dicho documento sea publicado en la plataforma del SEACE en el apartado de adjudicación.

#### **4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

4.1. Estando a los antecedentes, se concluye que la normativa de contrataciones públicas, no regula en sus extremos una adjudicación durante la fase de selección de los procedimientos de selección no competitivos; no obstante, el sistema electrónico del SEACE sí solicita un archivo bajo esa denominación; en ese sentido, de acuerdo a lo señalado en el reglamento se podría realizar un símil con la selección del proveedor que se menciona en el artículo 101 del Reglamento y en ese caso solo correspondería verificar el cumplimiento de los requisitos de admisión y calificación del requerimiento por parte de la DEC.

4.2. Se precisa además que, de la verificación realizada por la Oficina de Servicios Generales, en su calidad de comprador público, el proveedor que cumple a cabalidad con los requisitos de admisión para la presente contratación, es la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA REL S.A.C** con **RUC 20102289642**, ratificando la identificación realizada en el Informe N° 000975-2025-MP-FN-OSERGE del Formato de Estrategia de contratación.

4.3. Finalmente, se recomienda que la selección del proveedor sea plasmada en un acta emitida por la DEC; de manera que, dicho documento sea publicado en la plataforma del SEACE en el apartado de adjudicación.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente.

**HAROLD JAIR PAZ WINCHEZ**  
**OFICINA DE SERVICIOS GENERALES**

cc:

HPW/gqt